



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	50001 23 31 000 2005 40297 00 (Radicado principal)
(Se acumularon los radicados):	50001 23 31 000 2005 10302 00 50001 23 31 000 2005 40300 00
DEMANDANTES:	EVA INÉS FONSECA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL - META
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que, mediante sentencia de segunda instancia del 3 de noviembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se revocó parcialmente la sentencia proferida por este Juzgado el 16 de agosto de 2019 y en la misma decisión, se **confirmó** la sentencia proferida por este Despacho el 13 de noviembre de 2019 dentro de los procesos de la referencia¹. Por tanto, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, se tendrá por surtida la renuncia al poder que le fue otorgado al abogado Fidel Arturo Bernal Pulido por la ESE Hospital Local de Guamal, conforme al memorial presentado mediante correo electrónico, el 10 de mayo de 2023².

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: Tener por surtida la renuncia al poder que le fue otorgado al abogado Fidel Arturo Bernal Pulido.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente, previo constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Registro No. 3 del 2 de febrero de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

² Ver registro No. 5 del 10 de mayo de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.